

RESOLUCION EXENTA N° 2
MATERIA: PRORROGA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
TEMUCO, 29 de Enero de 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 661, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La Resolución N° 14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El Dictamen E31644NN2 del 1° de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República que señala que a las Corporaciones Municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido.
6. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°01-2026 **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026', ID. 1224976-1-LE26.**
7. La Resolución Exenta N° 1 del 21 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1 del 21 de enero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para el llamado a **Propuesta Pública N°01-2026 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO 'TRIATLÓN DE TEMUCO 2026'** y se resolvió llamar a Propuesta Pública N° 01-2026, para el servicio ya referido.
2. Que, en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público ID. 1224976-1-LE26 se determinó como fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, el 29 de enero del presente, a las 16:30 horas.
3. Que, a la fecha y hora de dictación del presente acto administrativo (29 de enero de 2026, 15:30 horas), no se han recepcionado ofertas en la licitación pública **ID 1224976-1-LE26**, razón por la cual, y con el objeto de resguardar la libre concurrencia e igualdad de trato entre potenciales oferentes, así como favorecer una mayor participación, resulta necesario disponer la ampliación del plazo de recepción de ofertas, sin que ello irroque afectación a derechos de oferentes participantes, por cuanto no existen ofertas presentadas.
4. Que, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que rigen el presente proceso, en su artículo 6, se contempla expresamente la facultad de introducir modificaciones y prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, disponiéndose que la Corporación tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión.

RESUELVO:

1. **Prorróguese el plazo** para recepción de ofertas para la Licitación Pública ID 1224976-1-LE26, en 24 horas, contadas desde la fecha y hora original de cierre.
2. **Modifíquese** en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público ID. 1224976-1-LE26, las siguientes fechas
 - a. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 30 de enero de 2026, a las 16:30 horas.
 - b. Fecha de acto de apertura técnica: 30 de enero de 2026, a las 16:40 horas.
 - c. Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2026, hasta las 21:00 horas.

5 **Publíquese** la siguiente resolución en el Portal MercadoPublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS SAN MARTIN LANCTOT
DIRECTOR EJECUTIVO (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE TEMUCO



SSB/FCS/KAD